

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000578 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, **08 SEP 2017**

VISTO:

El Memorando N° 162-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 28 de Agosto del 2017 e Informe N° 180-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-JCVR-IR, de fecha 28 de Agosto del 2017; relativos a la conformación del Comité de Recepción del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000384-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 27 de Diciembre del 2016, se aprueba el expediente técnico del proyecto con código SNIP N° 305068, denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES"**, cuyo presupuesto referencial con precios vigentes al mes de Diciembre 2016, asciende a la suma de S/. 1'172,320.35 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 35/100 SOLES); con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) días calendarios, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00004-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 10 de Enero del 2017, se designa al Ing. **JUAN CARLOS VILELA RODRIGUEZ**, como Ingeniero Residente, responsable de la ejecución del proyecto mencionado en el considerando precedente a partir del 29 de Diciembre del 2017;

Que, el Ingeniero residente ejecutor del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES"**, a través del Informe N° 180-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-JCVR-IR, de fecha 28 Agosto del 2017, comunica a la Subgerencia de Servicios Productivos que se han concluido en forma satisfactoria, cumpliéndose con las metas físicas y objetivos programados en el expediente técnico del proyecto el día 28 de Julio del 2017; motivo por la cual solicita se realicen los trámites administrativos para la Conformación de la Comisión de Recepción de la actividad precitada;



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000578-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 08 SEP 2017

Que, la Subgerencia de Servicios Productivos, a través del proveído inserto a la vuelta del Informe N° 180-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-JCVR-IR, de fecha 28 Agosto del 2017, propone a los profesionales titulares y suplentes que conformaran el Comité de Recepción del proyecto materia del presente resolución, siendo validado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, a través del Memorando N° 162-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 28 de Agosto del 2017;

Que, de conformidad con el numeral 6.3.6, de la Directiva N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 00124-2013/GOB.REG. TUMBES-P, establece que la Gerencia General Regional designara el Comité para la recepción de las actividades técnicas de mantenimiento, y que debe estar integrada por personal nombrado y contratado, máximo de tres (03) titulares y tres (03) suplentes;

Que, de conformidad con el Art. 1° numeral 11 y 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que establece 11) Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12) Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y la Directiva N° 006-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité para la Recepción del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

TITULARES

Ing. ESMEDY MORAN CORONADO
Ing. ERNESTO YACILA AGURTO
Ing. PATRICK GUTIERREZ PEÑA

Quien la preside
1er Miembro
2do. Miembro



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000578 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes,

08 SEP 2017

SUPLENTES

Abg. RAFAEL MONTERO VINCES
Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE
CPC NUZIA FLOR TORRES CASARIEGO

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión designada se encargara de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto mencionado en el primer numeral, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente resolución. Asimismo se encargara de revisar previamente la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final, conteniendo información disponible de los documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad. Luego, la Comisión designada se encargara de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción.

ARTICULO TERCERO: Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES -P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia. **Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.**

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y a los Miembros Titulares, que se encargaran de la recepción de la actividad Ing. ESMEDY MORAN CORONADO; Ing. ERNESTO YACILA AGURTO; y Ing. PATRICK GUTIERREZ PEÑA, asimismo a los Miembros Suplentes Abg. RAFAEL MONTERO VINCES Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE y CPC NUZIA FLOR TORRES CASARIEGO; estos últimos actuaran en ausencia justificada de cualquiera de los miembros en el orden de correspondencia entre el titular y suplente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Carlos Chacabari Vargas
SERENTE GENERAL